



Unidad de Transparencia

Mazatlán, Sinaloa, a 05 de septiembre de 2023

A QUIEN CORRESPONDA.

Número de solicitud: 330008123000460

Información solicitada:

"1. Respecto de la instrumentación del Acuerdo por el que se establece veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del golfo de México y mar Caribe, así como en las del océano Pacífico, incluyendo el golfo de California ("Acuerdo de Veda"); el Acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el golfo de Ulloa, Baja California Sur ("Acuerdo de Área de Refugio") y el Acuerdo por el que se establece la zona de refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la costa occidental de Baja California Sur ("Acuerdo de Refugio Pesquero", se solicita la siguiente información:

a. Toda información recabada y generada durante la instrumentación del Programa sobre los Observadores a Bordo y del Sistema de Videograbación de las Operaciones de Pesca, incluyendo pero sin limitar a: minutas de los recorridos, informes de resultados, informes de hallazgos de carcazas de tortuga caguama (*Caretta caretta*), informes de hallazgo de ejemplares vivos de tortuga caguama (*Caretta caretta*) en redes de arrastre o cualquier otro documento o comunicación relacionada con este punto, así como evidencia filmica de los recorridos, hallazgo de ejemplares tortuga caguama (*Caretta caretta*) y hallazgos de carcazas de tortuga caguama (*Caretta caretta*) entre la fecha de su instrumentación y julio de 2020;

b. Información sobre las medidas y acciones ejecutadas en coordinación con los pescadores artesanales e industriales sobre el uso de tecnologías y artes de pesca que disminuyan o eliminen las capturas incidentales de tortuga caguama (*Caretta caretta*).

2. Relación de Unidades Económicas y Activos: unidades económicas, embarcaciones mayores y embarcaciones menores hasta julio de 2021 contenida en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura en formato MS Excel."

En atención a la solicitud de información, el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, mediante oficio con número DCOPA.-0814/23, recibido el 30 de agosto de 2023, manifiesta lo sucesivo:

Esta Dirección General le hace saber que, de conformidad con el criterio 03/17 emitido por el pleno del INAI, el cual a la letra señala:

"...No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre.

Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información..."

Tras una búsqueda en nuestro sistema de control interno, bases de datos y archivo, la información con la que se cuenta es la siguiente:

Se anexa toda la información, recabada durante la instrumentación de los Programas de Observadores a Bordo y Sistema de Videograbación de las Operaciones de Pesca, incluyendo los resultados de dichos programas.



RESULTADOS

PROYECTO DE ASISTENTES TÉCNICOS A BORDO DE LA FLOTA ARTESANAL EN EL GOLFO DE ULLOA, B.C.S.

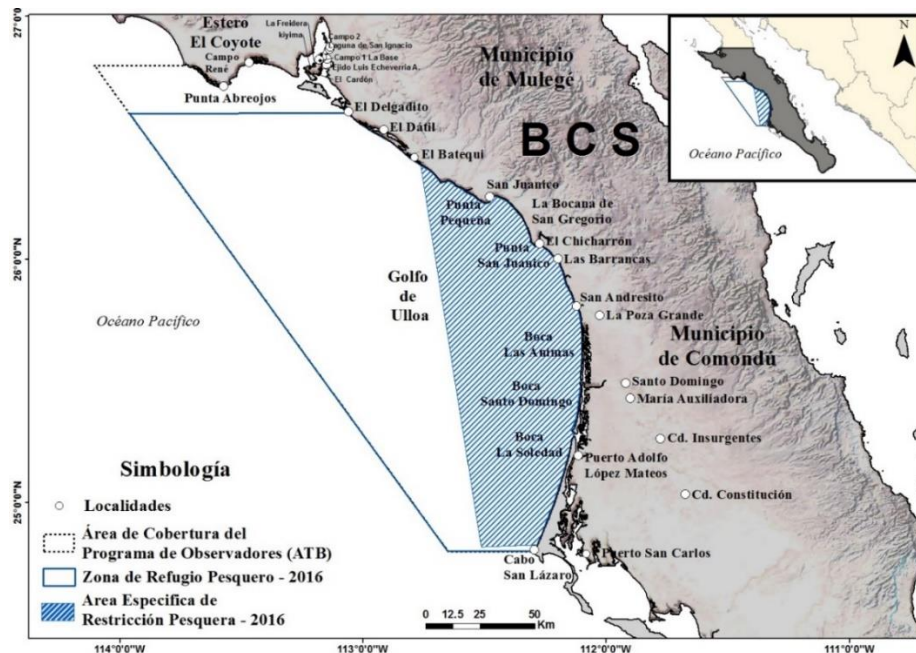


FIGURA 1. Cobertura de los Asistentes Técnicos a Bordo (ATB) en el Golfo de Ulloa, B.C.S.

Resultados Generales (2015-2018)

	2015	2016	2017	2018	Totales
Viajes realizados con ATB	4,646	6,178	8,559	4,760	24,143
Tortugas amarillas observadas Vivas	53	232	372	208	865
Tortugas amarillas observadas Muertas	14	9	11	9	43
Interacción con tortugas amarillas Vivas	6	17	30	46	99
Interacción con tortugas amarillas Muertas	2	6	11	8	27

- Se realizaron 24,143 viajes de pesca con observadores a bordo (en mar).
- Se registraron 908 tortugas amarillas observadas en el mar, de las cuales 43 fueron observadas muertas en el agua (sin determinarse la causa de muerte).
- Adicionalmente, se registraron 126 tortugas amarillas con algún tipo de interacción con el arte de pesca, de las cuales 27 fueron muertas por pesca.



Información Acumulada 2015-2019 del Sistema de Videograbación																
Zona	Equipos instalados	Grabaciones Totales (mar y tierra)					Grabaciones en mar					Interacciones registradas				
		2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019	2015	2016	2017	2018	2019
Centro-Sur	316	5,466	29,536	26,819	16,211	5,439	4,508	2,338	2,105	385	135	0	0	2	0	2
Norte	100	291	738	1,433	1,023	0	161	474	419	296	0	0	0	0	3	3
Total	416	5,757	30,274	28,252	17,234	5,439	4,669	2,812	2,524	681	135	0	0	2	3	5

Para el **Sistema de Videograbación**, la **tasa de interacción (tortugas muertas / No. de viajes) registrada desde 2015 al 2019 fue del 0.001%.**

Por otro lado, hago de su conocimiento que los proyectos antes mencionados para la verificación del cumplimiento del **Acuerdo regulatorio**, fueron realizados en el marco del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola en su componente de Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola, incluido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la SAGARPA para el ejercicio fiscal 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

En este sentido la ejecución de los programas tuvo como objetivo determinar el grado de interacción de la pesca ribereña en la región del Golfo de Ulloa, B.C.S., con tortugas marinas y verificar el cumplimiento de mortandad de tortuga amarilla (*Caretta caretta*). Así como registrar información diaria de manera sistemática la captura incidental y la eventual interacción con las tortugas marinas, mediante observadores a bordo y equipos electrónicos (videograbación). Esta información se revisó en tiempo real a través de dos plataformas digitales con el fin de verificar el número de captura incidental o mortalidad registradas por ambos programas ATB y Videograbación, estas plataformas permanecieron activas durante la ejecución de cada uno de los proyectos, sin embargo, por cambios en regla de operación de la Secretaría, los proyectos dejaron de operar a partir del año 2019, así como las plataformas que se utilizaron para la revisión de los resultados obtenidos por dichos programas.

Referente a las unidades económicas y sus activos (embarcaciones mayores y menores), se envía a la unidad de transparencia en dispositivo electrónico USB, carpeta denominada **Anexos_23000460**, la cual contiene la información con la que se cuenta y en el formato en que obra en esta Dirección General.

Respecto al **acuerdo de veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California y el acuerdo por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (Caretta caretta) en el Golfo de Ulloa, Baja California Sur**, mencionados por el solicitante, se le hace saber que, del primero no se tiene conocimiento de su publicación



Unidad de Transparencia

oficialmente, y el segundo, es un acuerdo elaborado y publicado por las autoridades ambientales (SEMARNAT), por lo que, derivado de lo anterior no se cuenta con información al respecto.

Por último, el Capitán Juan Ignacio Cabrera Osuna, Director General de Inspección y Vigilancia, con número de oficio DGIV.- 01395/23, recibido el 28 de agosto de 2023, manifiesta lo siguiente:

Al respecto se hace de su conocimiento que, habiendo realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General de Inspección y Vigilancia, no fue localizado documento alguno que contenga información al respecto. Por anterior, es aplicable el criterio 07/17 emitido por el INAI.

Para cualquier duda o aclaración, no dude en comunicarse a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola (58562); y/o Dirección General de Inspección y Vigilancia (58312), al teléfono (669) 915 69 00.

Atentamente,

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Francisco Fabián Ramos López

Titular de la Unidad de Transparencia

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Para mayores informes comuníquese al:

6699156900 ext. 58014 | 58021 | o al correo: uenlace@conapesca.gob.mx